



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

j0lprfctopurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 60 8 2280273

Purificación, agosto dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Liquidatorio
Demandante: José Rolando Morales Sánchez
Demandada: Norby Constanza Quintero Devia
Radicación: 73-585-31-84-001-2020-00035-00

Como quiera que SUFI, no cumplió la orden de febrero 22 de 2022 consistente en informar el monto total y actual de la obligación bancaria No. 2852344 a cargo de Norby Constanza Quintero Devia, a fin de dar aplicación a la sanción prevista en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso y adelantar el trámite previsto en el artículo 59 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, **requiérase** al representante legal de la referida entidad, y/o a su gerente general y/o al jefe de recursos humanos para que dentro del término de cinco (5) días, informe el nombre, número de identificación, cargo y dirección de notificaciones (física y/o electrónica) de la persona natural adscrita a dicha empresa, encargada de cumplir la referida orden judicial. Junto con el oficio a librar, remítase copia de los oficios 192 de febrero 23 de 2022 y 549 del 17 de junio de 2022.

Ahora bien, como la referida constancia constituye una prueba solicitada por la parte demandada y es ella la titular de la obligación que nos ocupa, acorde a las previsiones del artículo 169 del Código General del Proceso, se requiere a dicho extremo para que dentro del mismo término de cinco (5) días, proceda a allegar el mentado documento.

Incorpórense al expediente la respuesta emitida por la Fiscalía 29 Seccional de esta ciudad invisible en el ítem 54.

Por improcedente se niega la solicitud de reconocer personería a la abogada Gladys Quiñones Valdez, toda vez que dicho acto tuvo lugar en proveído de agosto 10 de 2021 por medio del cual se inadmitió la demanda. (ítem 0004)

Por secretaría, sino se ha hecho, envíese el link del proceso a la citada profesional.

NOTIFÍQUESE

**ANA LUCIA GELVEZ TÉLLEZ
JUEZ.**

Firmado Por:
Ana Lucia Gelvez Tellez
Juez
Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fde6722ec470a3d936ba6fdec36ad229fe3da9a805447d57169f00c171f7f35**

Documento generado en 16/08/2022 09:25:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>